

REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 24786

CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por YOLANDA CONSUELO ANGULO ALVA VDA DE MONTOYA, contra SILVIA YOLANDA MONTOYA ANGULO, sobre proceso de DIVISION Y PARTICIPACION DE BIENES, en el Expediente Judicial N° 18611-2013-0-1801-JR-CI-33, tramitado ante el JUZGADO ESPECIALIZADO DE LIMA, a cargo del Juez DR(A). MIXAN ALVAREZ RONALD y del Especialista Legal DR(A). MARQUEZ RIVERA, LAURA ISABEL, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 88, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA GÁLVEZ

BARRENECHEA, JOSÉ, N° 260, URBANIZACIÓN CORPAC, SAN ISIDRO DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, inscrito en la Partida Registral N° 41230452 del Registro de Propiedad Inmueble de LIMA.

CARGAS Y GRAVÁMENES

NO EXISTEN DATOS

TASACIÓN

\$ 1,622,907.55 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 55/100 Dolares)

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

\$ 1,081,938.36 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 Dolares)

BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

\$ 919,647.61 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 Dolares)

BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

\$ 781,700.47 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 47/100 Dolares)

CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".